



FONDO MEXICANO  
PARA LA  
CONSERVACIÓN  
DE LA NATURALEZA, A.C.



## **MARCO DE PROCEDIMIENTO**

**Proyecto “Conservación de Cuencas Costeras  
en el Contexto del Cambio Climático” (C6)**

**5 de agosto, 2013**

## ACRÓNIMOS

|         |   |
|---------|---|
| ANP     | Áreas Naturales Protegidas  |
| CCDS    | Consejo Consultivo de Desarrollo Sustentable                              |
| CDI     | Comisión Nacional de Pueblos Indígenas                                    |
| CONABIO | Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad          |
| CONAFOR | Comisión Nacional Forestal  |
| CONAGUA | Comisión Nacional del Agua  |
| CONANP  | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas                           |
| CRP     | Coordinador Regional del Proyecto   |
| CTP     | Comité Técnico del Proyecto   |
| EPJ     | Estudio Previo Justificativo  |
| FANP    | Fondo para Áreas Naturales Protegidas                                     |
| FCC     | Fondo Cuencas Costeras  |
| FGM     | Fondo Golfo de México, A.C.   |
| FMCN    | Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza A.C.                 |
| GEF     | <i>Global Environment Facility</i> - Fondo para el Medio Ambiente Mundial |
| INAH    | Instituto Nacional de Antropología e Historia                             |
| INECC   | Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático                         |
| LDRS    | Ley de Desarrollo Rural Sustentable                                       |
| LGEEPA  | Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente             |
| LGDFS   | Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable                            |
| LGVS    | Ley General de Vida Silvestre   |

|          |  |
|----------|--|
| MGAS     | Marco de Gestión Ambiental y Social  |
| MP       | Marco de Procedimiento   |
| MPPI     | Marco de Planificación de Pueblos Indígenas                                  |
| NOM      | Norma Oficial Mexicana   |
| OIC      | Órgano Interno de Control  |
| IFAI     | Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos           |
| PAD      | Plan de Acción de Desarrollo Sustentable                                     |
| PAG y PC | Plan Anual de Gasto y Presupuesto Consolidado                                |
| PAMIC    | Planes de Acción para el Manejo Integral de Cuencas                          |
| POA      | Programa Operativo Anual   |
| PPI      | Planes de Pueblos Indígenas  |
| PSA      | Pago por Servicios Ambientales   |
| RMANP    | Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas             |
| SAGARPA  | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| SEDESOL  | Secretaría de Desarrollo Social  |
| SEMARNAT | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                            |
| SIAC     | Servicio de Información y Atención Ciudadana                                 |
| SIL      | Proyecto: Bosques y Cambio Climático   |
| SINAP    | Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas                               |
| SINAP 2  | Proyecto “Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas”  |
| UCP      | Unidad Coordinadora del Proyecto   |
| URP      | Unidad Regional del Proyecto   |

## CONTENIDO

|                |   |                                     |
|----------------|---|-------------------------------------|
| <b>I.</b>      | <b>Introducción .....</b>   | <b>5</b>                            |
| <b>II.</b>     | <b>Descripción del proyecto.....</b>  | <b>5</b>                            |
| <b>III.</b>    | <b>Arreglos institucionales y marco legal.....</b>                            | <b>7</b>                            |
| <b>III.I</b>   | <b>Estructura organizacional general para la ejecución del proyecto .....</b> | <b>7</b>                            |
| <b>III.II</b>  | <b>Responsabilidades institucionales específicas del proyecto .....</b>       | <b>Error! Bookmark not defined.</b> |
| <b>III.III</b> | <b>Marco legal relacionado con el Componente 1.....</b>                       | <b>Error! Bookmark not defined.</b> |
| <b>IV.</b>     | <b>Proceso para la implementación de los PADS y PPI en las ANP .....</b>      | <b>16</b>                           |
| <b>V.</b>      | <b>Monitoreo y evaluación del MP .....</b>                                    | <b>20</b>                           |

## I. Introducción

1. El Marco de Procedimientos (MP) describe los requisitos a atender por el Proyecto “Conservación de Cuencas Costeras en el Contexto de Cambio Climático” (C6) para mitigar los posibles impactos sociales por las restricciones de acceso a los recursos naturales en las áreas naturales protegidas (ANP) federales incluidas en el C6 conforme a la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12). El MP tiene como objetivo apoyar a las comunidades que pudieran verse limitadas en su acceso a los recursos naturales por los lineamientos del decreto del ANP o su Programa de Manejo. Este Marco aplica exclusivamente al **Componente 1** del C6, que tendrá lugar en ANP y la ejecución será supervisada por el Coordinador Regional del Proyecto.
2. Se espera que el C6 tenga efectos positivos en la conservación de las cuencas y sus recursos y contribuya de esta manera al desarrollo regional y al bienestar de sus habitantes. La estrategia de conservación en las cuencas se basa en una participación voluntaria en diversos programas que proporcionan incentivos y transferencias para propiciar el manejo adecuado de los recursos. No incluye ningún reasentamiento físico. Sin embargo, dentro de las ANP, las medidas de conservación de sitios vulnerables o que requieren protección por su riqueza biológica, pueden restringir el acceso a los recursos naturales para el logro de sus objetivos de conservación. Estas limitaciones están establecidas en el decreto de las ANP y sus Programas de Manejo. Para atender estas restricciones el MP integra dos instrumentos que han sido utilizados en México con éxito en los últimos 15 años en dos proyectos financiados por GEF vía el Banco Mundial enfocados en la consolidación del Sistema Nacional de ANP, conocidos como SINAP 1 y 2. Estos instrumentos son los Planes de Acción de Desarrollo Sustentable (PAD) y, en las ANP con pueblos indígenas, los Planes para Pueblos Indígenas (PPI). Estos últimos están descritos a detalle en el documento Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). Tanto los PADS como los PPI en el Componente 1 formarán parte de los Planes Operativos Anuales (POA) de las ANP.

## II. Descripción del proyecto

3. De acuerdo con recientes evaluaciones, en México los impactos del cambio climático (intensidad de huracanes, sequía e incendios) afectarán particularmente a las áreas costeras del sur continental del Golfo de California y del Golfo de México. El C6 busca conservar los ecosistemas de cuencas costeras prioritarias por su importancia global en biodiversidad. Estas cuencas han servido de refugios naturales desde tiempos geológicos.
4. El **objetivo** del C6 es promover el manejo integral de las cuencas costeras seleccionadas como un medio para conservar la biodiversidad, contribuir a la mitigación del cambio climático y aumentar la sustentabilidad en el uso de suelo. Para el Golfo de México las instituciones seleccionaron seis cuencas con nueve ANP comprendidas dentro de ellas, incluyendo dos de nueva creación. Para el Golfo de California los responsables del C6 identificaron diez cuencas prioritarias. Las cuencas que serán apoyadas dentro de las diez seleccionadas para el Golfo de California dependerán de la preferencia de los donantes

que proporcionarán la contrapartida. El **Anexo 1** presenta las cuencas seleccionadas con sus respectivas ANP y las superficies correspondientes.

5. El C6 consta de cinco componentes. El Componente 1, que consiste en la creación y consolidación de áreas naturales protegidas (ANP), será ejecutado por la CONANP y el FMCN siguiendo el modelo desarrollado en los anteriores proyectos SINAP apoyados por el Banco Mundial. El Componente 2 apoyará pagos por servicios ambientales (PSA) a través de CONAFOR, y, a través del FMCN, sub-proyectos forestales y agro-ecológicos para el manejo sustentable de tierras y bosques. El INECC será el líder del Componente 3, incorporado a las comunidades locales y coordinándose con agencias nacionales para coleccionar y manejar los datos en cuanto a la salud de las cuencas elaborando planes de acción de manejo integral de cuencas (PAMIC), que permitirán priorizar sitios, acciones e inversiones para mejorar el manejo de las cuencas. El Componente 4 incluye el manejo del C6, así como el monitoreo y la evaluación de actividades. También asegurará la participación de las cuatro agencias implementadoras en el fortalecimiento y desarrollo de canales para la coordinación y el aprendizaje. Finalmente, el Componente 5 consiste en el manejo financiero del capital, auditorías y supervisión por parte del FMCN. Los componentes del C6 están resumidos a continuación.

6. **Componente 1. Creación y consolidación de áreas naturales protegidas.**

*Subcomponente 1.1.* Ejecución de la capitalización del Fondo para Cuencas Costeras (FCC).

*Subcomponente 1.2.* Apoyo a la creación de nuevas ANP y fortalecimiento de la efectividad en el manejo de las ANP nuevas y existentes a través del financiamiento de actividades para la conservación de la biodiversidad incluidas en los Planes Operativos Anuales (POA).

*Subcomponente 1.3.* Ejecución de actividades de procuración de fondos encaminadas a obtener recursos adicionales a los del GEF, que sean depositados en el FCC con el fin de financiar actividades de la conservación de la biodiversidad en las ANP y cuencas seleccionadas.

7. **Componente 2. Promoción de las sustentabilidad de las cuencas.**

*Subcomponente 2.1.* Llevar a cabo la capitalización del Fondo Patrimonial de Biodiversidad para generar suficiente ingreso que financie el suministro de PSA.

*Subcomponente 2.2.* Ejecución de sub-proyectos para agro-ecosistemas.

*Subcomponente 2.3.* Ejecución de sub-proyectos para el manejo forestal sustentable.

8. **Componente 3. Habilitar el manejo adaptativo a través del fortalecimiento en las capacidades de monitoreo.**

Fortalecimiento de los sistemas de monitoreo en las cuencas seleccionadas, incluyendo, entre otros: (i) el desarrollo de modelos de las cuencas y sus servicios ecosistémicos con el fin de establecer sitios prioritarios para la ejecución del proyecto y para producir planes de acción de manejo integral de cuencas o sub-cuencas; y (ii) llevar a cabo, dentro de las ANP o dentro de los sitios prioritarios de las cuencas: (a) el monitoreo de la deforestación y degradación ecosistémica; (b) monitoreo hidrológico por las comunidades; (c) monitoreo de la biodiversidad; (d) monitoreo de carbono; y (e) talleres para analizar resultados, datos y compartir experiencias a nivel de cuencas.

**9. Componente 4. Mecanismos innovadores para la colaboración interinstitucional y la promoción de la participación social.**

Ejecución de actividades de coordinación inter-institucional (incluyendo redes, foros y comunidades de aprendizaje) en los niveles regional y local, involucrando a los gobiernos estatales y municipales, a la sociedad civil y a las instituciones académicas para promover la coordinación entre los sectores, así como la participación y supervisión de los planes de acción para el manejo integral de las cuencas o sub-cuencas.

**10. Componente 5. Manejo del proyecto.**

Proveer apoyo a los beneficiarios, al Comité Técnico del Proyecto (CTP), al FGM y al FONNOR para la implementación y supervisión de los proyectos, incluyendo la adquisición de bienes, asistencia técnica y entrenamiento requerido.

**III. Arreglos institucionales y marco legal**

**III.I Estructura organizacional general para la ejecución del proyecto**

11. El C6 representa un esfuerzo sin precedente para conjuntar las acciones de cuatro instituciones con amplia experiencia en su ámbito de acción que vienen realizando actividades clave para la conservación en México y para atender los impactos del cambio climático. Estas instituciones han definido sus responsabilidades en el C6 a través de un convenio de colaboración. Aportarán su experiencia y buenas prácticas en la atención a comunidades y en el cumplimiento de salvaguardas. La breve descripción siguiente resume las responsabilidades principales de cada institución participante:

12. **La Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP):** La CONANP es la institución líder que coordina el esfuerzo del Gobierno de México ante el GEF para este C6. Su papel es también relevante por la incorporación al C6 de nueve ANP el Golfo de México y otras por definir en el Golfo de California, en las cuales la CONANP llevará a cabo las actividades de conservación más estratégicas asegurando un uso eficaz y eficiente de los recursos. Los Consejos Asesores y Sub-consejos de las ANP serán foros clave para la movilización de los actores que requiere el trabajo en las cuencas.

13. El trabajo de la CONANP, desde antes de su origen, se centra en la relación directa con las comunidades. Las ANP en México, a diferencia de otros países, son espacios que pertenecen en más de un 85% a comunidades, ya que los decretos no afectan la tenencia de la tierra. El cumplimiento de los decretos y de los Programas de Manejo de las ANP dependen de la participación activa de las comunidades. El mecanismo institucionalizado y normado para lograr esta participación efectiva son los Consejos Asesores y los Sub-Consejos, los cuales incluyen la participación indígena. En 1994 el primer donativo de GEF fue a las ANP de México y fue a través del Banco Mundial. Un segundo donativo fue aprobado en 2002. El primer y segundo proyecto son conocidos como SINAP 1 y 2, ya que están encaminados a la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. En total el GEF ha otorgado US\$47.6 millones a estos proyectos, de los cuales US\$39 millones han sido canalizados al Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP). Los intereses de FANP han apoyado la operación de 23 ANP a cargo de la CONANP cumpliendo con las salvaguardas del Banco Mundial por 16 años. En 14 de estas ANP, que son las que cuentan con presencia de pueblos indígenas, el FANP apoya los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) aprobados por el Banco Mundial desde 1998.
14. **La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR):** CONAFOR apoyará la mitigación de impactos del cambio climático a través de actividades orientadas a reducir la deforestación, la degradación y la promoción del uso sostenible de los bosques mediante su programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA). Además, la CONAFOR manejará los recursos del C6 para el Fondo Patrimonial de Biodiversidad (FPB) con los cuales apoyará directamente a los propietarios de bosques en los sitios donde no aplica el PSA hidrológico. Estos apoyos se aplicarán dentro de las cuencas en remanentes de bosque estratégicos para el manejo y conectividad de la cuenca.
15. CONAFOR cuenta con amplia experiencia en la implementación de las salvaguardas de Pueblos Indígenas, a partir de la implementación del PROCYMAF, en sus etapas I y II, con el COINBIO, el PSA, y actualmente a través del Proyecto Bosques y Cambio Climático. CONAFOR será la encargada de desarrollar los PPI para el Componente 2 en el sub-componente de pago por servicios ambientales (PSA) bajo el MPPI que fue elaborado y aprobado para el proyecto Bosques y el Cambio Climático. Éste MPPI se dio a conocer en *Infoshop* del Banco y el sitio web de la CONAFOR en noviembre de 2011. Fue actualizado en 2012 y está actualmente en uso por la CONAFOR.
16. **El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC):** El INECC establecerá el sistema de monitoreo del C6 con un enfoque en cuencas. Con base en esta tarea propondrá orientaciones para la estrategia de intervención del C6 y recomendaciones para mejorar resultados a través de planes de acción para manejo integral de cuencas (PAMIC).
17. El INECC también ha estado a cargo de proyectos financiados por el GEF a través del Banco Mundial y está familiarizado por lo tanto con las salvaguardas del mismo. El INECC estará a cargo de las actividades de monitoreo, incluyendo las de tipo comunitario, como la medición de la calidad del agua en los ríos.

18. ***El Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN)***: El FMCN aportará su experiencia administrativa, así como sus relaciones con la sociedad civil. El FMCN será responsable del manejo del Fondo para Cuencas Costeras (FCC) y también de los recursos extinguidos (no patrimoniales) del C6. Dentro del C6 tendrá a su cargo las siguientes tareas: (i) establecimiento y supervisión de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y de las Unidades Regionales del Proyecto (URP); (ii) la administración de los recursos para el financiamiento de los Planes Operativos Anuales elaborados por las ANP del C6; (iii) la administración de los sub-proyectos de sistemas agro-ecológicos y manejo forestal sustentable seleccionados competitivamente a través de convocatorias; y (iv) el manejo de fondos para el monitoreo y la comunidad de aprendizaje. Gran parte de la administración de los recursos la realizará a través de dos fondos regionales, el Fondo Golfo de México, A.C. (FGM) y FONNOR, A.C., creados con este fin para la región del Golfo de México y del Golfo de California, respectivamente, y bajo supervisión constante del FMCN. El personal contratado por estos fondos para el C6 constituirá las Unidades Regionales del Proyecto (URP).
19. El FMCN es responsable del FANP (ver descripción de la CONANP en los párrafos anteriores) y por lo tanto ha estado a cargo de revisar los POA y sub-proyectos apoyados por el FANP a lo largo de 16 años. Su personal ha contratado y dado seguimiento junto con la CONANP a las consultorías que han desarrollado los diagnósticos sociales y los Planes para Pueblos Indígenas (PPI) en las 14 ANP con comunidades indígenas que son apoyadas con recursos del FANP. También ha sido su personal el que ha capacitado a los equipos de la CONANP en la planeación estratégica para el desarrollo de los POA a ser financiados por el FANP. En esta capacitación el personal de la CONANP desarrolla las habilidades para definir actividades con metas y presupuesto de los PPI. La coordinación central del C6, que es personal contratado por el FMCN que labora en las oficinas de la CONANP, revisa año con año el cumplimiento de las salvaguardas del Banco Mundial y construye el Plan Anual de Gasto y Presupuesto Consolidado (PAGyPC), que integra todos los POA y sub-proyectos, el presupuesto general a ser financiado, y el resumen de la evidencia presentada en cada POA del cumplimiento de las salvaguardas. El PAGyPC recibió la no-objeción del Banco Mundial hasta que éste terminó su supervisión en 2010. Las cinco evaluaciones independientes del FANP han señalado el éxito del C6, el cual es una referencia internacional de la asociación público-privada entre la CONANP y el FMCN.
20. El C6 será dirigido por representantes de las cuatro instituciones que conformarán el Comité Técnico del Proyecto (CTP). Operativamente el FMCN, a través de la UCP coordinará a una URP en el Golfo de México y otra en el Golfo de California. Los Coordinadores de cada URP reportarán al CTP.
21. Los recursos financieros del C6 provenientes del GEF estarán a cargo del FMCN y de CONAFOR. CONAFOR será responsable de los recursos del subcomponente 2.2, que será financiado por su Fondo Patrimonial para la Biodiversidad (FPB) y el FMCN estará a cargo del resto del financiamiento.

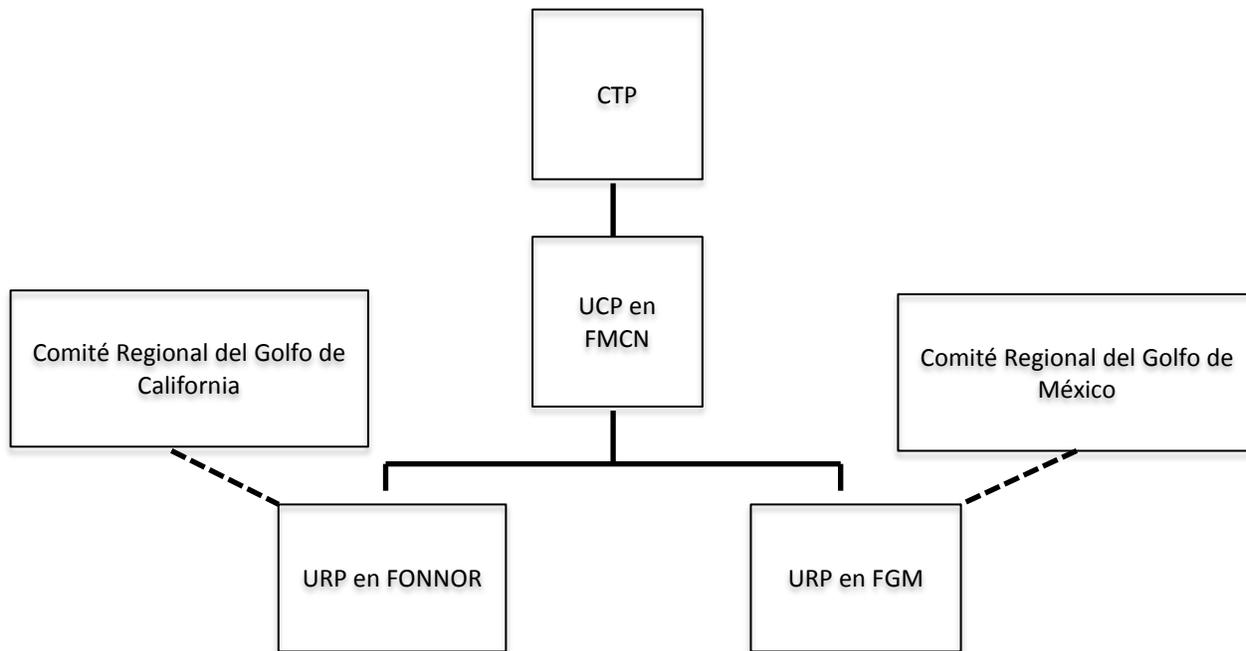
22. **El Comité Técnico del Proyecto (CTP).** El CTP es el Comité que supervisa y dirige la operación del C6 en su conjunto. Está integrado por ocho miembros que son nombrados por CONANP, CONAFOR, INECC y FMCN, así como por los Coordinadores Regionales del C6. Se rige por su Reglamento Interno. El CTP es parte de la estructura del FMCN y se coordinará a través de CONAFOR con el Comité Técnico del FPB para asegurar el alineamiento de la aplicación de los recursos del FPB con los demás componentes del C6. El CTP promoverá y apoyará la aplicación de los principios de las políticas de salvaguarda aplicables al C6. El CTP establecerá un vínculo con otras dependencias relacionadas con el C6 como la SEDESOL, CDI, CONAGUA y SAGARPA, para permitir la alineación de las inversiones y la cooperación en el sector rural.
23. **Coordinación del C6.** La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y dos Unidades Regionales del Proyecto (URP), una en el Golfo de México y otra en el Golfo de California, tendrán la responsabilidad de la operación diaria del C6, incluyendo el apoyo técnico y logístico para que el CTP pueda funcionar de manera efectiva. El FMCN estará a cargo de la administración de los sub-proyectos y supervisará la operación de las URP a través de contratos de donación con dos fondos regionales, el Fondo Golfo de México, A.C. (FGM) y el FONNOR, A.C. El personal de la UCP en FMCN incluye el tiempo parcial del Director del Área de Conservación y de la Dirección Administrativa, así como un especialista en adquisiciones. La UCP cuenta con experiencia en la aplicación de las salvaguardas del Banco Mundial.
24. La URP en el Golfo de México, la cual estará en Xalapa, Veracruz, contratada por el FGM, estará compuesta por siete personas, entre ellas el Coordinador Regional del Proyecto (CRP), un especialista en salvaguardas, tres técnicos y dos contadores. El CRP tendrá la responsabilidad de la supervisión de la operación del C6 en la región, el vínculo con entidades relevantes para el C6 en la región, y la revisión del cumplimiento de las salvaguardas. Esta revisión consiste en asegurar los insumos para el análisis social, verificar cumplimiento de las salvaguardas en los POA, preparar los Planes de Pueblos Indígenas (PPI), recibir y procesar quejas. El especialista para abordar los temas de salvaguardas prestará asistencia técnica a los proponentes en la preparación de los POA, los sub-proyectos y sus correspondientes PPI, así como en su ejecución, para cumplir con las salvaguardas y elaborar los reportes respectivos. A nivel operativo, este especialista se apoyará en los equipos de salvaguardas ambientales y sociales de CONANP, CONAFOR e INECC vía sus puntos focales en las oficinas centrales de estas instituciones, las cuales podrán contribuir en el proceso de evaluación ambiental y social de las intervenciones. Los tres técnicos de la URP servirán de enlace con CONANP, CONAFOR e INECC. Apoyarán a CONANP en la elaboración y seguimiento a los POA; asegurarán la difusión adecuada para los PSA en los sitios de C6, así como la elaboración y ejecución de los sub-proyectos; y apoyarán en la elaboración y los procesos de participación para la elaboración de los Planes de Acción para el Manejo Integral de Cuencas (PAMIC). Los tres técnicos elaborarán los reportes respectivos. Los contadores asegurarán la correcta aplicación de los intereses del FCC y de los recursos no patrimoniales (para aplicación en cinco años), y elaborarán los reportes administrativos respectivos.

25. La URP bajo la supervisión de la UCP será la responsable de coordinar y asegurar la implementación del MP y del MPPI, incluyendo la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) en las áreas naturales protegidas (ANP) (Componente 1) y para asegurar la participación de comunidades indígenas en las convocatorias para PSA y para sub-proyectos (Componente 2). El MPPI ya aprobado para el C6 Bosques y Cambio Climático será utilizado por CONAFOR para las actividades en Componente 2.2.
26. El CRP y el especialista en salvaguardas (de ambas regiones) recibirán capacitación en las salvaguardas del Banco Mundial para que puedan asegurar el cumplimiento en los POA y en los sub-proyectos. La UCP en FMCN hará un control de calidad de los informes, presupuesto y, además se encargará de la capacitación en salvaguardas en las URP. A nivel operativo, el especialista en salvaguardas se apoyará en los equipos de salvaguardas ambientales y sociales de CONANP, CONAFOR e INECC vía sus puntos focales en oficinas centrales, quienes podrán contribuir en el proceso de evaluación ambiental y social de las intervenciones. La UCP supervisará el cumplimiento de las salvaguardas con apoyo del Comité Técnico del Proyecto (CTP). Los POA serán responsabilidad técnica y de ejecución de los directores de las ANP (CONANP), mientras que la administración estará a cargo del fondo regional respectivo.
27. El C6 buscará fondos patrimoniales para establecer el personal equivalente en la URP para la región del Golfo de California e iniciará con la contratación del CRP y un técnico contratado por FONNOR, A.C. La URP del C6 en el Golfo de California se espera que estará basada en Guadalajara, donde se encuentran las oficinas centrales de CONAFOR, o en otro sitio estratégico para la administración efectiva del C6. Además de procurar fondos para esa región, el CRP será el enlace oficial del C6 con las actividades relacionadas al FPB, participando en las sesiones del Comité Técnico del FPB y apoyando a la CONAFOR en la operación del sub-componente 2.1 del C6. Mantendrá informado al CRP en el Golfo de México y reportará al CTP, asegurando sinergias entre los componentes del C6. También vinculará el C6 con otros programas de CONAFOR vía el técnico que estará en las oficinas de CONAFOR
28. Las principales funciones de las URP bajo la supervisión de la UCP son las siguientes:
  - a. Asegurar que las actividades y ejercicio de los recursos alcanzan sus objetivos de acuerdo con el Manual de Operaciones del C6;
  - b. Reportar al CTP y a los donantes en tiempo y forma;
  - c. Asegurar la adecuada aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables al C6, apoyando técnicamente a los actores involucrados en la ejecución;
  - d. Identificar subsidios, actividades o inversiones en las cuencas que presentan obstáculos u oportunidades para sinergias con el apoyo del CTP;
  - e. Promover la coordinación inter-institucional y los acuerdos con instituciones susceptibles de apoyar los objetivos del C6;
  - f. Apoyar y fortalecer las comunidades de aprendizaje;

- g. Participar en la procuración de fondos para el C6.
29. **Coordinación Regional.** Los Comités Regionales se establecerán en cada región. Darán soporte a los esfuerzos de cada URP para asegurar que las actividades de C6 en las cuencas estén alineadas con otros proyectos y actividades de actores regionales. Los Comités Regionales incluirán representantes de CONAGUA y de las secretarías ambientales estatales, así como miembros de otras instituciones de acuerdo a lo requerido en el C6, tales como SAGARPA, CDI y otros. Los Comités Regionales tendrán funciones de asesor vinculando las actividades del C6 con iniciativas regionales complementarias. Apoyarán la alineación de inversiones en las cuencas y apoyarán a las UCR en la procuración de fondos. Las UCR serán responsables de organizar y dar seguimiento a las sesiones de su Comité Regional respectivo. Las responsabilidades del Comité Regional incluyen:
- a. Asesorar a la URP respectiva en la ejecución de las actividades del C6 en la región.
  - b. Vincular las actividades del C6 con las iniciativas regionales similares o complementarias.
  - c. Apoyar las inversiones de integración en las cuencas.
  - d. Apoyar a la URP respectiva en la procuración de fondos para el C6.
  - e. Apoyar a la URP respectiva a través de enlaces con los actores locales en las cuencas.
30. El Comité Regional tendrá un reglamento interno que establezca que el Presidente convocará a los integrantes a las reuniones.
31. **Participación local.** Los mecanismos de participación social a nivel de cuenca o sub-cuenca permitirán:
- a) Coordinación y construcción de consenso entre diferentes actores para el mejor manejo de cada cuenca y su gobernanza.
  - b) Promoción de participación social y transparencia institucional en la toma de decisiones.
  - c) Integración de planes de acción para el manejo integral de cada cuenca (PAMIC) con la participación de los diferentes actores.
  - d) Supervisión de la ejecución de las actividades financiadas y coordinación con otras actividades relacionadas con los PAMIC.
  - e) Supervisión de las acciones del C6 y coordinación de otras actividades relacionadas con los PAMIC.
  - f) Intercambios de experiencias entre cuencas y sub-cuencas.
  - g) Identificación de necesidades de construcción de capacidades a nivel de cuenca, y búsqueda de recursos para financiamiento.

*Figura 1.* Estructuras involucradas en la gobernanza del C6. El CTP dirige el C6; la UCP dentro del FMCN asegura la ejecución general del C6 y vincula al CTP con las UCR en el FGM y FONNOR. Los Comités Regionales en el Golfo de México y en el Golfo de California asegurarán la coordinación con otras instituciones, mientras que redes u otro tipo de foros locales

facilitarán la participación a nivel de cuenca o sub-cuenca. Las UCR en cada región reportarán a la UCP dentro del FMCN, la cual supervisará las actividades financiadas por el C6 documentadas en los acuerdos de donación.



**32. Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI).** La URP será la responsable de coordinar y asegurar la implementación del MPPI, incluyendo la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) en las áreas naturales protegidas (ANP) y para asegurar la participación de comunidades indígenas en las convocatorias para PSA y para sub-proyectos. La integración de las ANP en las cuencas será gradual, ya que la disponibilidad de los recursos dependerá de la procuración de fondos patrimoniales de contrapartida. Este esquema de incorporación paulatina fue también el que distinguió al proyecto SINAP 2, así que se construirá sobre esta experiencia. El Coordinador Regional del C6 (tanto el del Golfo de México como el del Golfo de California) recibirán capacitación en las salvaguardas del Banco Mundial para que pueda dirigir a su equipo en el sentido adecuado de supervisión en los POA y en los sub-proyectos. El FMCN supervisará el cumplimiento de las salvaguardas con apoyo del CTP y otorgará el apoyo a la URP para su debido cumplimiento. Los POA serán responsabilidad técnica y de ejecución de los directores de las ANP, mientras que la administración estará a cargo del fondo regional respectivo. Este fondo regional canalizará los recursos para los sub-proyectos a comunidades indígenas, asociaciones civiles, ejidos o cualquier otro tipo de organización legalmente constituida.

33. En las cuencas del C6 la mayoría de las poblaciones indígenas están organizadas en comunidades indígenas o ejidos habiendo una relación directa entre el tipo de organización y la tenencia de la tierra. En algunos casos hay asociaciones civiles indígenas (muchas veces sin un vínculo a la tenencia de la tierra), y en pocas ocasiones los grupos indígenas utilizan otras personalidades jurídicas para su asociación. El MPPI describe a detalle los procedimientos que el C6 seguirá con pueblos indígenas.
34. **Marco de Procedimientos (MP).** La CONANP será responsable de la implementación de los procesos consultivos requeridos para el establecimiento de ANP, y de la aprobación de los Planes Operativos Anuales (POA). En general, estos incluyen la divulgación, revisión y consenso por parte de los Consejos Asesores representativos de las comunidades, incluyendo las indígenas, y residentes del área protegida y su zona de influencia, como una condición necesaria para la aprobación de los POA y el desembolso de fondos. El proceso se describe a detalle en el Manual de Operaciones. Los POA integran los IPP y los Planes de Acción de Desarrollo Sustentable (PADS), los cuales forman parte este MP.
35. El Componente 1 se enfoca en ANP federales, por lo que la ley respectiva es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento de la LGEEPA en materia de las Áreas Naturales Protegidas. El **Anexo 2** resume los puntos más relevantes de ambos instrumentos legales, incluyendo la descripción de las funciones de los Consejos Asesores, los cuales son los mecanismos de participación social en las ANP. Para el decreto de nuevas ANP, la CONANP se asegurará de seguir los pasos que describe el Reglamento y que incluyen:
- a. Elaborar el Estudio Previo Justificativo (EPJ), que contiene información general sobre el área propuesta, una evaluación ambiental que justifica el tipo de ANP que se pretende decretar, un diagnóstico del área, y una propuesta de manejo. El diagnóstico del área debe contener las características históricas y culturales; aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental; usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales; situación jurídica de la tenencia de la tierra; proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretenden realizar; problemática específica que deba tomarse en cuenta y centros de población al momento de elaborar el estudio (Artículo 46 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Áreas Naturales Protegidas).
  - b. Publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación dando a conocer al público en general que el EPJ puede consultarse en las oficinas de la SEMARNAT y sus delegaciones estatales. El EPJ estará disponible al público por un plazo de 30 días naturales (Art. 47 del Reglamento de la LGEEPA y Art. 58 de la LGEEPA).
  - c. Solicitar una opinión a los gobiernos locales, las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas y demás personas físicas o morales interesadas y a las universidades, centros de investigación, etc. interesados en el establecimiento,

administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas (Art. 58 de la LGEEPA).

- d. Notificar a los propietarios o poseedores de los predios afectados en forma personal cuando se conocieren sus domicilios, en caso contrario se hará una segunda publicación del aviso, la que surtirá efectos de notificación (Artículo 61 de la LGEEPA).<sup>1</sup>
36. Una vez cumplidos los cuatro pasos anteriores con éxito, el Presidente de la República establecerá el ANP mediante declaratoria presidencial. El documento debe contener la delimitación precisa del área, las modalidades para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública, los lineamientos generales para la administración y los lineamientos para realizar acciones de preservación restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales (Art. 60 de la LGEEPA).
37. En el plazo de un año a partir de la publicación de la declaratoria, la CONANP elaborará el Programa de Manejo del ANP con la participación de los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, así como de las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales, organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas (Art. 65 de la LGEEPA).
38. El Programa de Manejo incluirá las características del área, las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo, la forma en la que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación social, los objetivos específicos, la referencia a Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables, los inventarios biológicos, así como las reglas de carácter administrativo. La SEMARNAT publicará en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo y el plano de localización del área. (Art. 67 de la LGEEPA). El Programa de Manejo se revisará por lo menos cada cinco años y podrá ser modificado previo análisis y opinión del Consejo Asesor del ANP (Art. 78 del reglamento de la LGEEPA). El Consejo Asesor es el órgano de participación social del ANP de acuerdo a la ley e incluye representantes de los derechohabientes del ANP.
39. Las actividades encaminadas a la consolidación de las ANP que apoyará el C6 serán resultado de un ejercicio de planeación a cinco años facilitado por la URP con el personal de la CONANP asignado a cada ANP. Serán actividades directamente derivadas del Programa de Manejo. De este plan con resultados e indicadores a cinco años el personal asignado al ANP derivará actividades con metas y presupuesto para un año en específico en los Planes Operativos Anuales (POA). Los POA serán elaborados con la participación de los derechohabientes de las ANP a través de reuniones con el Consejo Asesor o sus Sub-Consejo regionales o temáticos. Incluirán las actividades y presupuesto para apoyar a las comunidades, incluyendo las indígenas, que se vean afectadas por el acceso a los recursos naturales. La comprobación de esta participación en la elaboración de los POA,

---

<sup>1</sup> Estos procedimientos, junto con los POA que contendrán los PADS y PI con actividades y presupuesto del proyecto para atender a los afectados por la restricción en el acceso a los recursos naturales, cumplirán con los requisitos de la OP 4.12 del Banco Mundial en términos de sustancia.

así como de la entrega de los reportes respectivos, será un requisito para los desembolsos del C6 para las actividades de consolidación de las ANP. Este mecanismo está descrito en el Manual de Operaciones del proyecto SINAP 2 a cargo de CONANP y FMCN, y ha sido puesto en práctica con éxito desde 1998. Para el C6 los procedimientos están descritos en la siguiente sección.

#### **IV. Proceso para la implementación de los PADS y PPI en las ANP**

40. El MP se basa en la implementación de Planes de Acción de Desarrollo Sustentable (PADS) y de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) dentro de los POA de las ANP nuevas y existentes apoyadas por el C6. Los PADS y PPI definen actividades derivadas del Programa de Manejo e identifican el presupuesto del C6 a cada actividad. Los PPI son parte del MPPI. Las ANP pueden restringir el acceso a cierto tipo de uso de suelo, de acuerdo a las restricciones de los Programas de Manejo. Por lo tanto, los Consejos Asesores participarán en la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POA) a cargo de la CONANP para incluir actividades y presupuesto que apoyen a los afectados por las restricciones. Los Consejos Asesores incluyen a los representantes de las comunidades que habitan a las ANP, así como a las que hacen uso de los recursos naturales del ANP aunque habiten fuera de ella (ver **Anexo 2** con citas específicas).
41. Construyendo sobre los 15 años de experiencia de apoyo del GEF vía Banco Mundial a 24 ANP en México, el personal de la CONANP desarrollará planes estratégicos a 5 años con resultados e indicadores derivados del Programa de Manejo. A partir de estos planes estratégicos la CONANP elaborará los POA para un año específico con la participación de los Consejos Asesores. En estos últimos estarán representados los grupos indígenas. Los POA incluirán actividades con metas y presupuesto, que mitiguen las restricciones en los grupos afectados por su acceso a los recursos naturales y que cumplen con este MP y los requisitos de la OP 4.12. Estas actividades son los PADS. Las actividades con metas y presupuesto que beneficien a los grupos indígenas constituirán los PPI para los pueblos indígenas en las ANP. La **Tabla 1** muestra las posibles restricciones en las ANP incluidas en el C6, de acuerdo al “Diagnóstico socio-ambiental y diseño de la estrategia operativa para seis cuencas del Golfo de México” (disponible en el Área de Conservación del FMCN). Los PADS o PPI (en caso de que las comunidades afectadas sean indígenas) se enfocarán en estos factores y serán diseñados con las comunidades afectadas a través del Consejo Asesor.

**Tabla 1.** Áreas naturales protegidas (ANP) incluidas en el C6 para la región del Golfo de México y factores que requieren atención por estar vinculados con posibles restricciones en el uso de recursos naturales por el decreto y Programa de Manejo del ANP.

| <b>Área natural protegida</b>                | <b>Factores que requieren atención</b>   |
|--|--|
| Bosque Mesófilo (por decretar)               | Acciones de desmonte y quemas sin control.<br>Extracción de leña y extracción irregular de plantas medicinales.<br>Cacería furtiva y contrabando de aves.<br>Plagas e introducción de especies exóticas que afectan el bosque.<br>Pérdida de identidad, pobreza y desorganización de las comunidades indígenas.<br>Actividad minera importante en la zona de influencia. |
| Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas           | Cultivo de maíz para autoconsumo; café, tabaco, hortalizas.<br>Predomina la ganadería extensiva.<br>Afectaciones a zona de manglares y lagunas.<br>Turismo estacional.<br>Reservas comunitarias para protección de manantiales que requieren apoyo.<br>Actividad petrolera que afecta la pesca ribereña.<br>Comunidades indígenas ubicadas en Zonas de Uso Tradicional.  |
| Pantanos de Centla                           | Actividad pesquera sin regulación.<br>Agricultura de subsistencia.<br>Ganadería extensiva.<br>Caza furtiva y tráfico de especies valiosas.<br>Turismo sin regulación.<br>Explotación de gas.   |
| Cofre de Perote                              | Fuegos provocados.<br>Pastoreo irregular.<br>Tala y extracción ilícita de madera.  |
| Pico de Orizaba                              | Fuegos provocados.<br>Pastoreo al interior de la reserva.<br>Pastoreo irregular.<br>Tala y extracción ilícita de madera.   |
| Sistema Arrecifal Veracruzano                | Áreas de influencia: Zonas conurbadas del Puerto de Veracruz, Boca del Río-Antón Lizardo   |
| Sistema Arrecifal Los Tuxtlas (por decretar) | Actividades de PEMEX afectan al ANP y a las actividades pesqueras.   |
| Sistema Arrecifal Lobos Tuxpan               | Puerto de Tuxpan y actividades pesqueras en la laguna de Tamiahua.   |

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las Direcciones de las ANP de la CONANP.

42. Como los recursos que apoyarán a las ANP por parte del C6 serán patrimoniales, el FMCN dará manejo financiero por un año antes de canalizar los intereses a los POA. Esto permitirá que la planeación estratégica de las ANP que entren al C6 gradualmente tenga

lugar a más tardar en junio del año anterior al ejercicio. El Comité de Inversiones del FMCN determinará en julio de cada año el flujo de recursos para el año siguiente con base en proyecciones financieras. El FMCN comunicará la disponibilidad de estos recursos a la URP en julio con la solicitud de que inicie la elaboración de los POA con base en este presupuesto.

43. Para que los POA sean aprobados por el Comité Técnico del Proyecto (CTP) para ser financiados, la URP revisará la evidencia presentada por la CONANP que muestre la participación de los Consejos Asesores en la elaboración de los POA con la inclusión de los PADS y PPI (septiembre de cada año). Los Consejos Asesores cuentan con su propio Reglamento, el cual establece la manera de tomar decisiones dentro de estos foros.
44. Para recibir fondos del C6, la URP revisará que los POA cumplan con ser resultado de un proceso de planeación participativa y consulta con el Consejo Asesor y/o Subconsejos, garantizando se incluyan acciones, metas y presupuesto que respondan a las cuatro áreas de atención de la estrategia social diseñada para el C6:
  - a. *PPI*: dirigida a asegurar que la población indígena se beneficia y participa en el C6;
  - b. *PADS*: que tiene como objetivo identificar y mitigar el posible impacto social en la restricción en el acceso y/o uso de los recursos naturales mediante sub-proyectos productivos sostenibles;
  - c. *Estrategia de participación*: con el fin de asegurar amplia participación de los actores fortaleciendo sus organizaciones y mecanismos de participación; así como promover sinergias institucionales;
  - d. *Comunicación*: con el objetivo de promover la apreciación de la biodiversidad como un patrimonio y la necesidad de conservarlo; incentivar la participación y difundir los resultados positivos, asegurando que el proceso y la información disponible sea culturalmente apropiado y de fácil acceso.
45. El POA se basará en un marco lógico, el cual deberá incluir una diferenciación clara de los resultados enfocados al cumplimiento de la estrategia social, con sus correspondientes actividades y presupuesto (ya sea del C6 u otra fuente). Para lo cual, el Director del ANP realizará, en el primer semestre del año, por lo menos un taller de planificación con el Consejo Asesor o Subconsejos para la formulación del POA del año siguiente. Es recomendable que esas reuniones se realicen a nivel de Subconsejos. Los proyectos que surjan de este proceso como propuestas consensuadas, serán considerados por el Director del ANP en la integración del POA con base en los siguientes criterios:
  - a. El apego al decreto de creación y el Programa de Manejo del ANP;
  - b. Cuando se trate de proyectos de preocupación generalizada y corresponsabilidad en el manejo; y
  - c. Cuando exista la suficiencia presupuestal para su ejecución.
46. Lo anterior deberá ser documentado por el Director del ANP mediante minutas, actas memorias de los talleres y/o acuerdos firmados que podrán ser verificados mediante evaluaciones de campo realizados por los responsables del C6.

47. Las actividades técnicas contenidas en el POA serán presentadas al Consejo Asesor en una reunión previa a la entrega de la primera versión del POA a la URP. Una copia de la minuta de esta reunión será entregada con el POA a la URP. Como alternativa para el cumplimiento de este requisito, se podrán incluir minutas de los Subconsejos, la memoria del taller de planeación estratégica o bien, una carta del Consejo Asesor señalando los mecanismos de participación para la definición de las actividades del ANP y elaboración del POA.
48. El resumen de cómo se atendieron estos requisitos estará incluido en el Plan Anual de Gasto y Presupuesto Consolidado (PAGyPC), que la UCP entregará al Banco Mundial (noviembre de cada año) con el programa de gasto del año siguiente una vez que el PAGyPC haya sido aprobado por el CTP (octubre de cada año). Con la no objeción del Banco Mundial, el PAGyPC será presentado al Consejo Directivo del FMCN en diciembre de cada año para asegurar que el flujo financiero esté disponible a partir de enero de cada año.
49. Una vez que inicie la ejecución de los POA, la CONANP entregará reportes semestrales sobre la ejecución de los POA a la URP. Será un requisito para el siguiente desembolso que los reportes vayan acompañados de la evidencia de que los reportes anteriores fueron compartidos con el Consejo Asesor. El ciclo de C6, así como los procedimientos detallados y las responsabilidades de las diferentes instituciones está contenido en el Manual de Operaciones del C6. Este Manual sigue los mismos lineamientos para la elaboración de POA que el Manual de Operaciones del Fondo para Áreas Naturales Protegidas (<http://fmcn.org/manual-fanp/>). La versión 2003 fue traducida al inglés por el Banco Mundial, con el fin de darla a conocer en el Congreso Anual de Parques como ejemplo de mejores prácticas.
50. La **Tabla 2** presenta el resumen del ciclo de C6 que la URP observará para atender la elaboración de los POA. Estos POA, como se señala anteriormente, deberán incluir los PADS y PPI (en las ANP con pueblos indígenas) para ser financiados.

**Tabla 2.** Calendarización para la aplicación de fondos vía POA.

| Periodo             | Descripción   |
|---------------------|---|
| Julio 1-5           | El Comité de Inversiones del FMCN informa al CTP sobre la disponibilidad de ingresos para el siguiente año.   |
| Julio 5-10          | El CTP comunica la información a la CONANP sobre los montos para cada ANP a través de la URP.   |
| Julio 10-15         | La URP informa de la disponibilidad y monto de los recursos a los Directores de las ANP y solicita la elaboración de los POA individuales correspondientes. |
| Julio 15- Agosto 31 | Los Directores de las ANP elaboran los POA en coordinación con los Consejos Asesores tomando en cuenta el MPPI y el MP.                                     |
| Septiembre 1-15     | Los Directores de las ANP someten los POA a la consideración de la URP para su revisión.  |
| Septiembre 15-30    | La URP revisa los POA y envían sus comentarios a los Directores de las  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | ANP.   |
| Octubre 1-15               | Los Directores de las ANP y reformulan los POA y los vuelven a someter a la URP.   |
| Octubre 15-25              | La URP revisa que las versiones finales atiendan los comentarios y los integra junto con el análisis del cumplimiento del MPPI y MP para su aprobación por el CTP.   |
| Octubre 25-<br>Noviembre 5 | La URP integra el POA de la UCP y los sub-proyectos y elabora un Plan Anual de Gasto y Presupuesto Consolidado (PAGyPC).   |
| Noviembre 5- 15            | El CTP se asegura que en el PAGyPC aplique la normatividad del Manual de Operaciones y lo somete a la consideración del oficial del BM encargado del proyecto vía la UCP.<br>Los participantes del proyecto se aseguran de haber entregado a la URP sus recomendaciones para la nueva versión del Manual de Operaciones. |
| Noviembre 15-30            | El BM revisa el PAGyPC e informa a la UCP de su no objeción.   |
| Diciembre 1-15             | La UCP entrega al BM la versión actualizada del Manual de Operaciones para su no objeción.   |
| Diciembre 1-15             | El PAGyPC es sometido a la consideración y aprobación del Consejo Directivo del FMCN.  |
| Diciembre 15-30            | El Director del FMCN gira instrucciones al agente financiero para la liberación de los fondos correspondientes.<br>El BM otorga su no objeción a la versión actualizada del Manual de Operaciones.   |
| Enero                      | La URP distribuye la versión actualizada del Manual de Operaciones a los Directores de las ANP y otros participantes en el proyecto.<br>Se inicia la ejecución del Plan Anual de Gasto de acuerdo al Presupuesto Consolidado aprobado aplicando el Manual de Operaciones vigente.  |

## V. Monitoreo y evaluación del MP

51. La URP verificará el cumplimiento del MP por medio de los reportes semestrales y anuales sobre el avance de los POA. El especialista en salvaguardas dentro de la URP se asegurará de que los informes de progreso incluyan información desagregada por género. La URP elaborará sus propios reportes y los presentará al CTP. También realizará visitas periódicas a las ANP y reportará los resultados sobre las mismas al CTP. Por medio de las misiones de supervisión del Banco Mundial se harán ajustes a los sistemas de monitoreo y evaluación de los POA y su atención al MP.
52. En cuanto al ejercicio del gasto, los Directores de las ANP enviarán en los primeros cinco días de cada mes la comprobación de gastos a la URP. A su vez, la URP entregará los reportes correspondientes a las ANP, a la UCP y a los sub-proyectos cada semestre al CTP y al Banco Mundial. El FMCN, el cual contratará a la URP vía el fondo regional, se asegurará que se cumpla con estos reportes para hacer los desembolsos semestrales correspondientes.

53. Adicionalmente, los Directores de las ANP y la URP elaborarán reportes técnicos semestrales conteniendo lo siguiente con respecto al marco lógico de los POA:
- a. Una matriz de resultados (con los indicadores de cada resultado, la valoración de avance acumulado de este indicador, la clave de los obstáculos para alcanzar la meta), el presupuesto asignado y ejercido acumulado en el año para cada resultado, incluyendo los resultados con las actividades correspondientes a los PADS y PPI, así como una columna de observaciones dónde se incluye la información cualitativa y cuantitativa en el avance de los indicadores,
  - b. Una matriz de actividades con la meta anual, su valoración de avance acumulado en porcentaje y obstáculos para alcanzar la meta,
  - c. Un texto explicativo, obstáculos que no permitieron alcanzar metas cuando proceda, la manera en que se van a atender las desviaciones y cualquier observación adicional que se considere relevante.
54. El reporte de enero será un reporte anual, que indicará en las tres secciones cuáles han sido los avances del ANP en el año. En este reporte se deberán incluir las otras fuentes de financiamiento que apoyaron la ejecución de las actividades incluidas en el POA, así como la información de los indicadores presentada en los formatos respectivos. Éstos serán ingresados en línea a través del Sistema de Información y Seguimiento a Proyectos (SISEP) del FMCN (<http://fmcn.org/sisep/>), el cual fue desarrollado con recursos del Banco Mundial para los proyectos SINAP 1 y 2 con base en los formatos aprobados por el Banco Mundial.
55. A fin de autorizar el siguiente desembolso, el reporte técnico y administrativo tendrá que contar con la aprobación de la URP. Una vez autorizado por la URP, el reporte semestral será entregado por el Director del ANP al Consejo Asesor. El Director del ANP enviará a la URP el acuse de recibido del Consejo Asesor de este reporte o la minuta de la reunión en la que haya presentado los avances del periodo correspondiente. Será requisito para el siguiente desembolso contar con el acuse de recibido o minuta mencionados.
56. La UCP entregará al Banco Mundial en los primeros quince días de agosto y febrero el reporte semestral y anual del C6. Los reportes estarán disponibles para que cualquier participante del C6 pueda consultarlos. El CTP analizará estos reportes dentro de sus reuniones ordinarias. Los reportes contendrán las siguientes secciones en cuanto a los POA:
- El reporte técnico de cada ANP en el C6, el reporte técnico de la UCP y URP (el cual incluirá los reportes de las visitas en campo) y de las organizaciones a cargo de los sub-proyectos. Esto incluirá un informe sobre la aplicación del MP con una referencia a los problemas identificados o quejas planteadas por los miembros de las comunidades locales,
  - Los gastos de cada componente del C6 y de los sub-proyectos por periodo.
57. El reporte de febrero será un reporte anual de actividades de todo el programa. En este reporte se anexará el reporte de la inversión patrimonial por parte del agente financiero

del FMCN, así como el avance en las metas en los indicadores de los componentes del C6. La **Tabla 3** resume la calendarización de los reportes.

**Tabla 3.** Calendario de reportes y desembolsos.

|            |  |
|------------|--|
| Enero      | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de enero.<br>-El Director del ANP entrega a la URP el reporte técnico del año anterior durante los primeros diez días de enero, así como el informe sobre indicadores.<br>-La URP realiza el desembolso del primer semestre a los Directores de las ANP previa aprobación del reporte técnico del POA del año anterior, así como de la comprobación de gastos del año anterior. |
| Febrero    | -El Director del ANP entrega a la URP u organización a cargo de la contabilidad la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de febrero.   |
| Marzo      | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de marzo.   |
| Abril      | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de abril.   |
| Mayo       | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de mayo.  |
| Junio      | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de junio.   |
| Julio      | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de julio.<br>-El Director del ANP entrega a la URP el reporte técnico del primer semestre durante los primeros diez días de julio.<br>-La URP realiza el desembolso del segundo semestre a los Directores del ANP previa aprobación del reporte técnico del primer semestre, así como de la comprobación de gastos del primer semestre.   |
| Agosto     | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de agosto.  |
| Septiembre | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de septiembre.  |
| Octubre    | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de octubre.   |
| Noviembre  | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de noviembre.   |
| Diciembre  | -El Director del ANP entrega a la URP la comprobación de gastos del mes anterior durante los primeros cinco días de diciembre.   |

## VI. Mecanismo para atención ciudadana

58. La participación comunitaria en el C6 está inserta en los marcos jurídico-institucionales y valores culturales que determinan la manera en que las decisiones son tomadas, los

mecanismos de participación de los diferentes actores, y las formas en que se ejercen las responsabilidades y derechos. La atención a reclamos o quejas estará enmarcada dentro de los siguientes principios indicados en la **Tabla 4**, que son los mismos que observa el proyecto Bosques y Cambio Climático (SIL) a cargo de CONAFOR.

**Tabla 4.** Principios para la atención a reclamos.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Accesible</b>               | De acceso voluntario y no excluyente.<br>Múltiples canales ampliamente difundidos.<br>Teléfono, Correo, SMS.<br>A través de personal del proyecto en campo.  |
| <b>Culturalmente apropiado</b> | Hace uso de sistemas tradicionales de resolución de quejas, que son eficaces y creíbles.<br>Está diseñado con aportes de los usuarios.   |
| <b>Oportuno y Eficaz</b>       | Cuenta con: procedimientos claros; plazos establecidos para cada paso; recursos y personal apropiado.  |
| <b>Equitativo</b>              | Ofrece un trato equitativo, profesional y ajustado al debido proceso.<br>Provee acceso común a la información.<br>Brinda resultados percibidos como justos y no restringe el derecho a acceder a otros mecanismos. |
| <b>Transparente</b>            | Emite informes sobre los estándares y sus resultados de servicio.<br>Respeto la confidencialidad cuando es necesaria.  |
| <b>Retroalimentación</b>       | Conduce monitoreos participativos para mejorar su desempeño.<br>Hace revisiones sistémicas y de tendencias.  |

59. Para facilitar la solución de posibles controversias y atender quejas el C6 tendrá los siguientes mecanismos:

- a. *Acceso de primera instancia.* La URP tendrá a su cargo el cumplimiento de salvaguardas y será la primera instancia de atención a posibles quejas. Como responsable del seguimiento del C6, la URP contará con información actualizada que facilitará la atención de quejas y reclamos.
- b. *Acceso por tipo de reclamo.* En caso de reclamos o quejas relacionadas al C6, la organización, comunidad o persona afectada podrá contactar directamente a la URP en cualquier momento. La URP contará con personal vinculado directamente con CONANP, CONAFOR, INECC y FMCN, que podrá atender el reclamo y darle el seguimiento correspondiente, en caso de que involucre a alguna de estas instituciones y la URP no pueda resolverlo directamente. Si el reclamo está relacionado con la falta de coordinación con alguna otra institución dentro de la cuenca, el Coordinador Regional del Proyecto llevará la queja al Comité Regional. Si el reclamo está relacionado con el manejo del C6 y la URP no puede resolverlo, el CRP lo presentará a la UCP y ésta al Comité Técnico del Proyecto (CTP). Finalmente, si el reclamo está relacionado con la URP, éste podrá presentarse directamente a la UCP con copia al CTP. La UCP expondrá el caso al

CTP para su resolución informado de la misma a la persona que haya presentado la queja.

- c. *Procedimientos y su disponibilidad.* Las quejas o reclamos deberán estar documentados. La URP apoyará en la formulación de la queja, si se requiere de un traductor de lenguas indígenas o apoyo en la escritura. El CRP otorgará acuses de recibido y llevará una bitácora de los reclamos. El estatus de cada reclamo será presentado al CTP en sus sesiones ordinarias. La descripción del procedimiento a seguir con los contactos respectivos a los cuales dirigir los reclamos estarán contenidos en el Manual de Operaciones, el cual estará disponible en la página de internet del C6. En los talleres anuales en los que se revisarán los PAMIC, la URP informará a los asistentes de la disponibilidad del mecanismo de reclamo. Asimismo, el portal de la Comunidad de Aprendizaje del C6 contará con una sección para envío de sugerencias y reclamos. Éstos serán analizados y presentados al CTP por la URP al final de cada año. En los talleres anuales la URP presentará los resultados de las sugerencias y reclamos recibidos, así como la atención a los mismos. Éstos se incluirán en los informes del C6 en la sección de salvaguardas.
- d. *Prevención de conflictos:* Para prevenir posibles conflictos, el C6 contará con un sistema de monitoreo y evaluación de las actividades financiadas por el C6. El resultado de este monitoreo estará contenido en los reportes semestrales de la URP, los cuales tendrán una sección específica sobre la ejecución del MGAS, MPPI y MP. La URP presentará los reportes al CTP antes de su envío al Banco Mundial. Durante la evaluación de medio término del C6 el Banco Mundial efectuará una evaluación de los mecanismos de quejas para efectuar los ajustes que sean necesarios.
- e. *Mecanismos de mediación:* El CTP, integrado por las cuatro instituciones participantes y como máxima autoridad del C6, puede actuar como mediador en casos que lo requieran y/o convocar a las autoridades pertinentes (como la CDI, la SAGARPA o la CONAGUA) para resolver asuntos de mayor gravedad.
- f. *Mecanismos tradicionales:* Los mecanismos comunitarios tales como la asamblea comunitaria y los mecanismos de consulta con autoridades tradicionales serán la instancia para promover la solución de conflictos internos. La URP respetará estos procedimientos y apoyará el fortalecimiento de las comunidades en resolución de conflictos. En el caso de que se presenten conflictos relacionados en la restricción a los recursos naturales o la implementación del MPPI o del MP en ANP, éstos deberán resolverse en primera instancia en el Consejo Asesor. Observando el principio de pertinencia cultural, se privilegiará la amplia participación de los grupos principales para la resolución del conflicto.
- g. *Quejas sobre la actuación de funcionarios públicos.* En el caso de que la queja recaiga como responsabilidad directa de la CONAFOR, CONANP o INECC y el reclamo no sea atendido, la URP informará a los afectados que cada una de estas

instituciones cuenta con un Órgano Interno de Control donde pueden dirigir sus quejas, mismas que serán atendidas de manera oral o por escrito y atendiendo a las características lingüísticas de la población indígena. La **Tabla 5** presenta además mecanismos para presentar quejas y denuncias u obtener información de instancias federales. Actualmente el marco de acción para la atención a quejas, acceso a la información y transparencia en el gobierno federal se sustenta en los siguientes instrumentos jurídicos y normativos:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ii. Plan Nacional de Desarrollo
- iii. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- iv. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- v. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- vi. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
- vii. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- viii. Ley General de Cambio Climático
- ix. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- x. Estrategia Nacional para la Participación Ciudadana en el Sector Ambiental.

60. Finalmente, la **Tabla 6** resume los procedimientos a seguir en forma de preguntas y respuestas para atención a quejas sobre el C6 según el tipo de reclamo.

**Tabla 5.** Mecanismos para presentar quejas y denuncias u obtener información de instancias federales.

| Mecanismos  | Casos que atienden  |
|---|---|
| OIC - Órgano Interno de Control   | Recibe quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y se encarga de darles seguimiento.   |
| IFAI - Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos | Atiende las solicitudes de información pública gubernamental; protección de datos personales que están en manos del gobierno federal; y resuelve sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado. |
| SIAC - Servicios de Información y Atención Ciudadana                      | Brinda atención y respuesta oportuna a la ciudadanía resolviendo dudas, y ofreciendo información general sobre lo relacionado con los programas federales.  |

**Tabla 6.** Procedimientos a seguir para atención a quejas sobre el C6 según el tipo de reclamo.

| <b>Tipo de queja: ¿Qué hago si...</b>  | <b>Procedimiento a seguir</b>   |
|--|---|
| 1...tengo una queja relacionada con otros integrantes de mi comunidad en cuanto a actividades del proyecto y no es atendida?                     | Llamar por cobrar al Coordinador Regional del proyecto al (228)813 60 60 o enviar un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:cuencas@fmcn.org">cuencas@fmcn.org</a> para que apoye a la comunidad en la resolución del conflicto vía las autoridades tradicionales, el Consejo Asesor o los foros de participación adecuados. |
| 1. ...tengo una queja relacionada con alguna de las instituciones que participan en el proyecto (CONANP, CONAFOR, INECC, FMCN) y no es atendida? | Llamar por cobrar al Coordinador Regional del proyecto al (228)813 60 60 o enviar un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:cuencas@fmcn.org">cuencas@fmcn.org</a>   |
| 2. ...tengo una queja relacionada con la falta de coordinación con otras instituciones en las áreas del proyecto y no es atendida?               | Llamar por cobrar al Coordinador Regional del proyecto al (228)813 60 60 o enviar un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:cuencas@fmcn.org">cuencas@fmcn.org</a>   |
| 3. ...tengo una queja relacionada con el Coordinador Regional del Proyecto y no es atendida?   | Enviar un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:ctpcuencas@fmcn.org">ctpcuencas@fmcn.org</a>  |
| 4...tengo una queja sobre un funcionario público relacionado con las actividades del proyecto y no es atendida?                                  | Llamar por cobrar al Coordinador Regional del proyecto al (228)813 60 60 o enviar un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:cuencas@fmcn.org">cuencas@fmcn.org</a> para orientación en cuanto al acceso al Órgano Interno de Control de la dependencia involucrada.  |

**Anexo 1.** Cuencas, sub-cuencas y áreas naturales protegidas incluidas en el C6 en las regiones Golfo de México y Golfo de California.

| <b>Región Golfo de México</b>    |                |                  |                                       |                  |
|----------------------------------|----------------|------------------|---------------------------------------|------------------|
| <i>Cuenca (Estado)</i>           | <i>Cuenca</i>  | <i>Area (ha)</i> | <i>Área protegida</i>                 | <i>Area (ha)</i> |
| 1. Tuxpan (Veracruz)             |                | 671,790          | Bosque Mesófilo <sup>1</sup>          | 340,980          |
|                                  |                |                  | Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan        | 30,571           |
| 2. Antigua (Veracruz)            |                | 219,600          | Cofre de Perote                       | 11,700           |
| 3. Jamapa (Veracruz)             |                | 406,184          | Pico de Orizaba                       | 19,750           |
|                                  |                |                  | Sistema Arrecifal Veracruzano         | 52,239           |
| 4. Coatzacoalcos (Veracruz)      | Río Huazuntlán | 31,063           | Los Tuxtlas                           | 155,122          |
| 5. Río Temoloapa (Veracruz)      |                | 25,161           | Los Tuxtlas                           |                  |
|                                  |                |                  | Arrecifes de Los Tuxtlas <sup>1</sup> | 175,389          |
| 6. Grijalva-Usumacinta (Tabasco) | Río Usumacinta | 488,378          | Pantanos de Centla                    | 302,707          |
|                                  |                |                  | Cañón de Usumacinta                   | 46,128           |
| <b>Total area</b>                |                | <b>1,842,176</b> |                                       | <b>1,134,586</b> |

| <b>Región Golfo de California</b> |               |                  |  |                  |
|-----------------------------------|---------------|------------------|--|------------------|
| <i>Cuenca (Estado)</i>            | <i>Cuenca</i> | <i>Area (ha)</i> | <i>Área protegida</i>                    | <i>Area (ha)</i> |
| 1. Río Piaxtla (Sinaloa)          |               | 696,420          | Meseta de Cacaxtla                       | 50,862           |
| 2. Río Presidio (Sinaloa)         |               | 289,361          | Monte Mojino <sup>1</sup>                | 203,467          |
| 3. Río Baluarte (Sinaloa)         |               | 151,946          | Monte Mojino <sup>1</sup>                |                  |
|                                   |               |                  | Marismas Nacionales Sinaloa <sup>1</sup> |                  |
| 4. Río Acaponeta (Nayarit)        |               | 161,884          | Marismas Nacionales Nayarit              | 133,854          |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             | 641,542          |
|                                   |               |                  | Isla Isabel                              | 194              |
| 5. Río San Pedro (Nayarit)        |               | 249,476          | Marismas Nacionales Nayarit              |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             |                  |
| 6. Río Cuale (Nayarit y Jalisco)  |               | 26,674           | El Cuale <sup>1</sup>                    | 121,651          |
|                                   |               |                  | Islas Marietas                           | 1,383            |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             |                  |
| 7. Río Ameca (Jalisco)            |               | 272,416          | El Cuale <sup>1</sup>                    |                  |
|                                   |               |                  | Sierra de Vallejo-Ameca <sup>1</sup>     | 277,448          |
| 8. Río Los Juntas (Jalisco)       |               | 32,773           | El Cuale <sup>1</sup>                    |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marietas                           |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             |                  |
| 9. Río Pitillal (Jalisco)         |               | 43,207           | El Cuale <sup>1</sup>                    |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marietas                           |                  |
| 10. Río El Tuito (Jalisco)        |               | 44,492           | El Cuale <sup>1</sup>                    |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marietas                           |                  |
|                                   |               |                  | Islas Marías                             |                  |
| <b>Total</b>                      |               | <b>1,968,649</b> |  | <b>1,430,401</b> |

<sup>1</sup>Por decretar

**Anexo 2.** Resumen de los aspectos más importantes de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas en relación al Componente 1 del C6.

### **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)**

- 1 Establece el reglamento referente a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y la protección al ambiente en el territorio nacional. Tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer: las garantías de derecho de toda persona para vivir en un medio adecuado para su desarrollo; definir e instrumentar la política ambiental; preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; preservación y protección de la biodiversidad; el aprovechamiento sustentable del suelo, aguas y recursos naturales.
- 2 La LGEEPA establece las disposiciones generales referentes a las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Al respecto cabe señalar, que el establecimiento de ANP tiene por objeto:
  - a. Preservar ambientes naturales representativos de las diversas regiones biogeográficas y ecológicas.
  - b. Salvaguardar la biodiversidad genética de las especies silvestres.
  - c. Asegurar el aprovechamiento sustentable.
  - d. Propiciar la investigación científica.
  - e. Proteger entornos naturales y poblados.
- 3 Para el establecimiento y manejo adecuado de las ANP, se hace una subdivisión que permite identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, tomando en consideración sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos; los cuales constituyen un esquema integral y dinámico; por lo tanto, todas las actividades que se pueden realizar o proyectos dentro de las ANP quedan supeditadas al ordenamiento ecológico y zonificación que se les ha dado, con sus respectivas categorías de manejo:
  - a. **Zonas Núcleo:** áreas en donde se tiene como objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo y que podrán estar conformadas por las siguientes subzonas:
    - a) *De protección;*
    - b) *De uso restringido.*

Ambas subzonas se caracterizan por la presencia de ecosistemas en buen estado de conservación, y se mantienen en resguardo dada su fragilidad y para conservación a largo plazo. Excepcionalmente se autorizan actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y sujetas a estrictas medidas de control. Particularmente, en la subzona *de protección*, se pueden llevar a cabo actividades de monitoreo del ambiente e investigaciones científicas que no impliquen traslado ni extracción de especímenes, ni modificación del hábitat.
  - b. **Zonas de Amortiguamiento:** su función es la orientación de las actividades de aprovechamiento que se lleven a cabo bajo un esquema de desarrollo

sustentable, y generando además, las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de esta área a largo plazo. Tiene a su vez las siguientes subzonas:

a) *De uso tradicional*: Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Esta subzona se relaciona con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del ANP. Es importante remarcar que en esta subzona la finalidad es **mantener la riqueza cultural de las comunidades**, así como la satisfacción de las necesidades básicas de los pobladores que habitan el ANP. En estas subzonas no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación.

b) *De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales*: En estas áreas, los recursos naturales pueden ser aprovechados, y por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se realicen bajo un esquema de aprovechamiento sustentable;

c) *De aprovechamiento sustentable de los ecosistemas*: Superficies con usos agrícolas y pecuarias sustentable;

d) *De aprovechamiento especial*: áreas generalmente reducidas, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y pueden ser explotados sin deteriorar el ecosistema, modificación del paisaje significativamente, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que lo conforman;

e) *De uso público*: áreas destinadas a la recreación y esparcimiento, con atractivos naturales, donde se puede mantener concentraciones de visitantes, con límites bien definidos de acuerdo a las capacidades de carga de los ecosistemas;

f) *De asentamientos humanos*: Superficies donde se ha generado un cambio sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaración del ANP y,

g) *De recuperación*: áreas donde los recursos han resultado severamente impactados, alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

- 4 Es importante mencionar que en las ANP podrán establecerse una o más Zonas Núcleo y de Amortiguamiento, y podrán estar conformadas por distintas subzonas, de acuerdo a la categoría de manejo que se les asigne.

### **Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas (RMANP)**

- 5 Este reglamento dispone de la creación y administración de las ANP de acuerdo con su categoría de manejo, el decreto de creación correspondiente, las normas mexicanas aplicables y su programa de manejo. El RMANP establece las disposiciones a las que las

ANP se habrán de sujetar en materia de sus mecanismos de creación de ANP, su dirección, la creación y operación del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, los Consejos Asesores, los instrumentos de coordinación y concertación, el Sistema Nacional (y su Registro) de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) y otros aspectos fundamentales de su existencia y operación. Destacan los siguientes Artículos con respecto a los Consejos Asesores:

Artículo 17.- Para el manejo y administración de las áreas naturales protegidas, la Secretaría podrá constituir Consejos Asesores, que tendrán por objeto asesorar y apoyar a los directores de las áreas protegidas.

Artículo 18.- Los Consejos Asesores tendrán las siguientes funciones:

- I. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del área;
- II. Participar en la elaboración del programa de manejo del área natural protegida y, en la evaluación de su aplicación;
- III. Proponer acciones para ser incluidas en el programa operativo anual del área natural protegida;
- IV. Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración del área y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección del área natural protegida;
- V. Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el área natural protegida, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el programa de manejo;
- VI. Coadyuvar con el director del área en la solución o control de cualquier problema o emergencia ecológica en el área natural protegida y su zona de influencia que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de los pobladores locales;
- VII. Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de conservación del área;
- VIII. Sugerir el establecimiento de mecanismos ágiles y eficientes que garanticen el manejo de los recursos financieros, y
- IX. Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas con las necesidades de conservación del área natural protegida.

Artículo 20.- El Consejo Asesor estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente Honorario, que recaerá en el Gobernador Constitucional del Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o, en su caso, en la persona que él mismo designe;
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será electo por mayoría de votos en reunión del Consejo;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del área natural protegida;
- IV. El Presidente de cada uno de los Municipios en que se ubique el Área Natural Protegida, y
- V. Representantes de instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial, ejidos y comunidades, propietarios y poseedores y, en general, todas aquellas personas vinculadas con el uso, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales del área natural protegida.